

Sistema de Liquidación de Obras Sociales Provinciales

¿De qué se trata?

Se trata de un Sistema único de funcionamiento web para que los **Profesionales Prestadores**, registren los tratamientos y posteriores liquidaciones a presentar en Colegio de Distrito.

En una primera instancia se inició con **ACA Salud** y luego se fueron incorporando el resto de las Obras Sociales que tienen Convenio Provincial con el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires.

¿Cuándo y como iniciar en el Sistema?

Los prestadores podrán ingresar al mismo, indicando en su navegador preferido la siguiente dirección, **<http://www.colpsiba.org.ar/obrassociales>**

Cada uno de los prestadores que se haya registrado como tal en el Colegio de Distrito, va a tener generado su usuario (nº de matrícula) y se gestionará su contraseña en forma privada y personal a través de la misma pantalla inicial de Ingreso.

El usuario es su número de matrícula y la contraseña la gestiona la primera vez o las veces que sea necesario a través de la opción "**Olvidé mi contraseña**". Al utilizar esta opción el Sistema le enviará un correo electrónico a su cuenta de mail (al correo no deseado) con las instrucciones para ingresar una nueva clave privada del profesional.

¿Qué debo hacer en el Sistema?

En el Sistema se deben **Registrar los Tratamientos y Fechas de atención (fechas sólo para Aca Salud, el resto no lleva)** que se les haya prestado a cada uno de los afiliados de la Obra Social seleccionada.

Posteriormente, y de acuerdo al Cronograma de Fechas de Cierre de las liquidaciones de cada uno de los meses disponibles, se **deberá Liquidar los Tratamientos ingresados y presentar dicha Liquidación en Colegio de Distrito** hasta la fecha de finalización de recepción de liquidaciones.

¿Qué tratamientos debo ingresar?

Se deben ingresar todos los tratamientos efectivamente prestados y cumplir con las formalidades impuestas de armado de Legajo por el Colegio de Psicólogos, siempre y cuando los tratamientos no tengan más de tres meses de ciertamente realizados.

Sistema de Liquidación de Obras Sociales Provinciales

Conclusión, ¿entonces como me inicio en el Sistema?

Pueden incluirse tratamientos anteriores no presentados solamente hasta 90 días (ejemplo en febrero se toman sesiones de enero, diciembre y noviembre). Una vez estén todos los tratamientos registrados se procederá a generar la liquidación de febrero durante los primeros días de marzo. La liquidación generada e impresa, con los legajos debidamente ordenados y cumplidas las formalidades de armado de los mismos, se deberá presentar como máximo en el Colegio de Distrito en la fecha de marzo indicada en el Sistema como límite de la presentación (Fecha de Cierre).

¿Qué sucede si no presento la liquidación a tiempo?

De no presentar la liquidación del mes en curso en el Colegio de Distrito antes del cierre, esta ya no podrá ser recepcionada por los empleados administrativos del colegio y los tratamientos incluidos en la misma pasarán a estar nuevamente disponibles en el Sistema para ser liquidados en la siguiente presentación. **Es decir para este caso particular, pasarían los tratamientos de febrero a ser presentados con la liquidación de marzo que vence la fecha de recepción de las liquidaciones en Colegio de Distrito los primeros días de abril.**

Dónde puedo encontrar información adicional

Como prestador, podrá acceder a un video de orientación del Sistema en la siguiente dirección, <https://www.youtube.com/watch?v=EdxOdCSIKPQ>